

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm.: OE-2004-98**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE DOSCIENTOS  
CINCUENTA MIL DÓLARES (\$250,000) POR EL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMERCIO DE PUERTO RICO PARA LA ALIANZA  
PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber, a la vez que el decidido propósito de procurar el desarrollo integral del país sobre bases que permitan el progreso social y económico general, y que impriman calidad de vida a sus ciudadanos.

**POR CUANTO:** Dicha política pública conlleva identificar los objetivos colectivos y las estrategias responsivas a los mismos, a la vez que requiere definir los mecanismos adecuados para la implantación de un desarrollo económico balanceado.

**POR CUANTO:** Para instrumentar dicho propósito, se aprobó la Orden Ejecutiva Núm. 41 de 25 de junio de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-41, que formalizó el Proyecto Puerto Rico 2025, y creó una Comisión a cargo de éste para encaminar los estudios necesarios para articular una política pública de desarrollo futuro a corto, mediano y largo plazo.

**POR CUANTO:** En cumplimiento con la Orden Ejecutiva Núm. 41 de 25 de junio de 2003, antes citada, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Compañía de Turismo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Compañía de Fomento Industrial, la Autoridad de los Puertos, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento y la Universidad de Puerto Rico crearon un fondo que se nutrió de aportaciones de los fondos asignados a sus respectivos presupuestos. Las mismas fueron depositadas en una cuenta especial asignada al Proyecto Puerto Rico 2025 en la Compañía de Fomento Industrial para sufragar los costos atribuibles a la iniciativa. De dichos fondos se generaron unas economías.

**POR CUANTO:** La aportación del Gobierno Central quedó consignada en la Orden Ejecutiva Núm. 52 de 18 de julio de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-52, que transfirió un millón seiscientos cincuenta mil dólares (\$1,650,000) del Fondo Presupuestario a la Compañía de Fomento Industrial.

**POR CUANTO:** El Proyecto Puerto Rico 2025 fue una iniciativa con participación ciudadana y del sector privado, de largo alcance y sin ninguna afiliación política. Su objetivo era desarrollar una visión a largo plazo y un plan estratégico para el futuro de Puerto Rico, incorporando aspectos del desarrollo económico, social, ambiental y de infraestructura. Fue una amplia coalición de líderes comunitarios, de negocios y sindicales, académicos y

políticos, y miles de ciudadanos que participaron por medio de encuestas, reuniones comunitarias, talleres y análisis sectoriales.

**POR CUANTO:** El objetivo final del proyecto fue la creación de una entidad independiente no gubernamental sin fines de lucro que movilice la sociedad civil y al liderato de Puerto Rico a realizar las reformas fundamentales necesarias para construir la sociedad próspera, igualitaria y saludable a la que todos los puertorriqueños y puertorriqueñas aspiran al 2025.

**POR CUANTO:** Puerto Rico 2025 ha sido elaborado por un grupo representativo de los distintos sectores y de las distintas perspectivas, tanto ideológicas como sociales del País. Se realizó una evaluación para identificar los retos, así como las fuerzas y ventajas que poseemos como pueblo, como sociedad y como país. La elaboración de la visión de futuro y las estrategias a seguirse para alcanzar sus objetivos, ha sido producto de un trabajo conjunto e inclusivo con la participación activa de numerosos puertorriqueños que representan todos los componentes de nuestra sociedad.

**POR CUANTO:** Para impulsar las recomendaciones y asegurar la continuidad del esfuerzo ya encaminado, fuera del gobierno y fuera de líneas partidistas, se creó la corporación sin fines de lucro Proyecto Puerto Rico 2025,

Inc., la cual posteriormente se ha identificado como "Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, Inc."

**POR CUANTO:** El propósito de esta corporación sin fines de lucro es establecer un plan de desarrollo para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el cual se atiendan las necesidades sociales, económicas, ambientales y de infraestructura de Puerto Rico durante los próximos 20 años, propósito para el cual podrá solicitar, recibir y administrar fondos, tanto públicos como del sector privado.

**POR CUANTO:** La continuidad efectiva de este proyecto conlleva que se viabilice un apoyo financiero sostenido a la corporación sin fines de lucro "Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, Inc.", dirigido a la implantación de la visión y los objetivos articulados por los diversos sectores de nuestra sociedad para el desarrollo integral de Puerto Rico, con una proyección específica al año 2025 y subsiguientes.

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio es responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico que propicie al establecimiento de una economía estable y auto-sostenida, con una visión de futuro que a su vez promueva la participación ciudadana y del sector empresarial privado en sus funciones.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido

conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo la utilización del sobrante de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000), una vez haya sido transferido de la Compañía de Fomento Industrial al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para la corporación sin fines de lucro “Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, Inc.”. De esta manera dicha Corporación podrá atender los fines públicos y el avance de los objetivos establecidos en el Proyecto Puerto Rico 2025, conforme descritos.

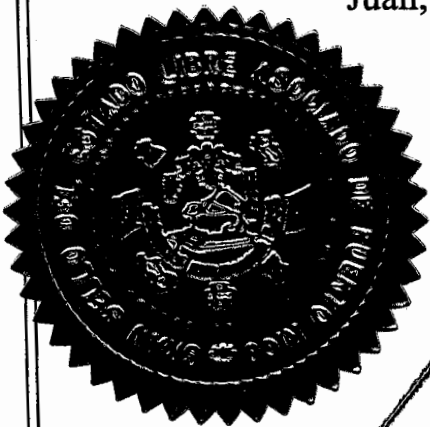
**SEGUNDO:** Los fondos a ser posteriormente transferidos por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a la “Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, Inc.”, se usarán sólo a los fines del logro de sus objetivos económicos y sociales para beneficio de Puerto Rico, conforme expuestos anteriormente, al dar continuidad a la iniciativa del Proyecto Puerto Rico 2025.

**TERCERO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio queda a su vez autorizado a contratar con “Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, Inc.” para implantar las acciones aquí descritas y deberá fiscalizar el uso de los fondos consignados en esta Orden.

**CUARTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio prestará además el apoyo operacional y los recursos administrativos y financieros a los fines de que se pueda continuar la encomienda dispuesta mediante la presente Orden.

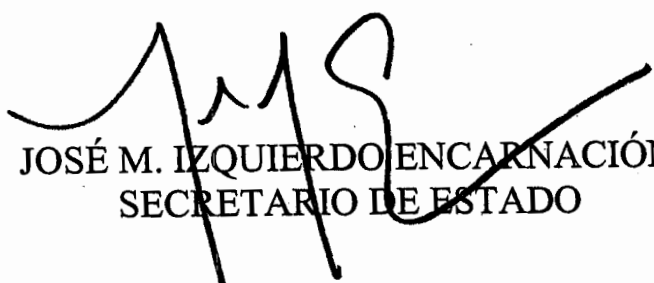
**QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 23 de diciembre de 2004.



  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 24 de diciembre de 2004.

  
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO